**Universidad de Chile**
**Facultad de Ciencias Sociales**
**Departamento de Sociología**

## Informe de Análisis

# Manuales de Convivencia Escolar

**Núcleo de Educación**
**Santiago, 11 de Diciembre de 2008**

# Introducción

La convivencia escolar es el contexto donde acontece la actividad pedagógica, abarcando todas las relaciones sociales que ocurren en el espacio educativo[1]. Con esta definición, se considera que cada establecimiento educacional debe orientar sus normativas, dinámicas internas y cultura organizacional con el propósito de mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje para los estudiantes.

Los manuales de convivencia de los establecimientos educacionales constituyen junto al Proyecto Educativo Institucional, los documentos fundamentales del quehacer pedagógico e institucional de una escuela, colegio o liceo.

Desde esta perspectiva, resulta muy cuestionable constatar que en la cotidianeidad de la escuela, dichos documentos pierden rápidamente su vigencia y operatividad, pasando a constituirse en documentos inertes y descontextualizados, que pierden su sentido pedagógico para adquirir un matiz administrativo, punitivo o simplemente constituirse en declaraciones de buenas intenciones.

De acuerdo con las investigaciones e intervenciones realizadas por el Núcleo de Educación[2], es preciso cambiar el énfasis de los manuales de convivencia, desde lo punitivo hacia una mirada pedagógica, que incorpore a todos quienes "conviven" en la escuela. En este sentido, adquiere gran importancia el concepto de "aprender a vivir juntos", propuesto por *UNESCO*[3], que considera y valora la diversidad de las personas, fomentando el respeto y la tolerancia a las diferencias como el eje de construcción dinámica de la convivencia escolar.

Específicamente, los manuales de convivencia surgen como un instrumento necesario al momento de regular la convivencia de los diversos actores de la comunidad escolar. Estos debieran construirse y validarse participativamente con todos los estamentos de la escuela.

Entonces, se ha hecho necesario revisar y analizar los actuales manuales de convivencia que norman los establecimientos educacionales, pues sólo conociendo y evaluando sus principales características y dimensiones se puede reconocer sus nudos críticos y plantear posibles mejoras que incidan en la calidad de los sistemas educativos.

En este informe se presenta el análisis realizado a veintiocho manuales de convivencia de establecimientos educacionales de enseñanza media de jurisdicción del Departamento Provincial de Educación Santiago Centro. Específicamente se consideran liceos y colegios de Santiago, San Miguel, San Joaquín y Pedro Aguirre Cerda. Abarcando establecimientos municipales y particulares subvencionados.

---

[1] Ministerio de Educación "Política de Convivencia Escolar". MINEDUC, Santiago, 2002.
[2] "La Convivencia Escolar en de La Florida" (2007), "Diagnóstico de Convivencia Escolar en Colegios de Isla de Maipo" (2008).
[3] Delors, Jacques "La Educación Encierra un Tesoro". UNESCO, París, 1996.

## Establecimientos Analizados

A continuación, en la Tabla N° 1, se presentan los establecimientos educacionales considerados en el análisis, de acuerdo a su comuna de localización y la dependencia económica administrativa que mantienen.

Es necesario señalar que inicialmente se consideraba analizar los manuales de convivencia de los establecimientos Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra y Liceo Polivalente General José de San Martín. Sin embargo el documento entregado de cada establecimiento no cuenta con las condiciones mínimas para aplicar la pauta de análisis utilizada.

Tabla N° 1
Establecimientos Analizados por comuna y dependencia económica administrativa.

| N° | Establecimiento | Comuna | Dependencia |
|---|---|---|---|
| 1 | Colegio Nuestra Señora de Andacollo | Santiago | Part. Subv. |
| 2 | Centro Educacional Ochagavía | PAC | Municipal |
| 3 | Colegio Ozanam | Santiago | Part. Subv. |
| 4 | Instituto Nacional José Miguel Carrera | Santiago | Municipal |
| 5 | Internado Nacional Barros Arana | Santiago | Municipal |
| 6 | Liceo Barros Borgoño | Santiago | Municipal |
| 7 | Liceo Andrés Bello | San Miguel | Municipal |
| 8 | Liceo Comercial Gabriel González Videla | Santiago | Municipal |
| 9 | Liceo de Aplicación | Santiago | Municipal |
| 10 | Liceo Eugenio Pereira Salas | PAC | Municipal |
| 11 | Liceo Isaura Dinator de Guzmán | Santiago | Municipal |
| 12 | Liceo Luis Galecio Corvera | San Miguel | Municipal |
| 13 | Liceo República de Brasil | Santiago | Municipal |
| 14 | Colegio Santa María de Santiago | Santiago | Part. Subv. |
| 15 | Liceo Municipal Metropolitano de Adultos | Santiago | Municipal |
| 16 | Liceo N 1 Javiera Carrera | Santiago | Municipal |
| 17 | Colegio Alto Palena | Santiago | Part. Subv. |
| 18 | Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón | San Miguel | Municipal |
| 19 | CEM San Joaquín | San Joaquín | Municipal |
| 20 | Liceo Confederación Suiza | Santiago | Municipal |
| 21 | Liceo Darío E. Salas | Santiago | Municipal |
| 22 | Instituto Superior de Comercio Eduardo Frei Montalva | Santiago | Municipal |
| 23 | Liceo Industrial Eliodoro García Zegers | Santiago | Municipal |
| 24 | Centro Educacional Horacio Aravena Andaur | San Joaquín | Municipal |
| 25 | Liceo Municipal Miguel Luis Amunategui | Santiago | Municipal |
| 26 | Liceo Enrique Backausse | PAC | Municipal |
| 27 | Colegio Santa Teresita del Niño Jesús | Santiago | Part. Subv. |
| 28 | Liceo Teresa Prat de Sarratea | Santiago | Municipal |

# Metodología de Análisis

La metodología utilizada en el análisis de los veintiocho manuales de convivencia, se fundamenta en los siguientes tres pasos:

## 1.- Recepción de Manuales de Convivencia y Pauta de Análisis

El Núcleo de Educación del Departamento de Sociología de la Universidad de Chile, recibió entre el 10 de noviembre y el 5 de diciembre del presente año, treinta documentos correspondientes a manuales de convivencia de los establecimientos educacionales señalados, así como una pauta de análisis construida por el Departamento Provincial de Educación Santiago Centro.

Lamentablemente, los documentos de dos establecimientos[4] no correspondían manuales de convivencia en plena vigencia del respectivo colegio, sino a documentos accesorios a su construcción o revisión, no pudiendo ser incluidos en los siguientes pasos del análisis.

## 2.- Análisis de los Manuales de Convivencia

El análisis de los manuales de convivencia se realiza a través de la aplicación de una pauta de análisis construida por el Departamento Provincial de Educación Santiago Centro.

Esta pauta considera las siguientes dos dimensiones:
I.- **Derechos** fundamentales de los miembros de la comunidad escolar.
II.- **Normas** que complementan u operacionalizan los derechos fundamentales y/o regulan otros aspectos de la convivencia escolar.

En cada una de estas dimensiones se contempla centrar la mirada en diferentes **variables** de análisis, tal como lo señala la Tabla N° 2.

[4] Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra y Liceo Polivalente General José de San Martín.

Tabla N° 2
Dimensiones y Variables consideras en la Pauta de Análisis de Manuales de Convivencia.

| Nº | Dimensión N° 1: Derechos |
|---|---|
| 1 | Derecho a la educación. |
| 2 | Derecho a no ser discriminado. |
| 3 | Derecho a un procedimiento justo y racional en la aplicación de sanciones. |
| 4 | Derecho a defensa en todo procedimiento destinado a sancionar. |
| 5 | Derecho a asociarse de apoderados y estudiantes. |
| 6 | Derecho de los estudiantes con dificultades a ser evaluados diferenciadamente. |
| 7 | Derechos de las estudiantes embarazadas y madres. |
| 8 | Derechos de los estudiantes con VIH. |
| **Nº** | **Dimensión N° 2: Normas** |
| 1 | Normas que especifican las acciones que constituyen falta. |
| 2 | Normas que señalan las sanciones que corresponden en cada una de las faltas. |
| 3 | Normas que establecen que las sanciones deben ser proporcionales a la falta. |
| 4 | Normas que señalan el procedimiento mediante el cual se aplican las sanciones. |
| 5 | Normas que señalan una instancia de revisión de las medidas. |
| 6 | Normas que especifican no devolver a los estudiantes por atrasos u otra infracción. |
| 7 | Normas que incorporan las disposiciones sobre uniforme escolar. |
| 8 | Normas que incorporan las disposiciones sobre clases de religión. |
| 9 | Normas que explicitan no sancionar estudiantes por incumplimiento económicos de sus padres. |
| 10 | Normas que prohíben expulsar durante el año por rendimiento o no renovar matrícula por repitencia. |
| 11 | Normas que definen instancias y estrategias de resolución alternativa de conflictos. |
| 12 | Normas que validan y articulan el funcionamiento del consejo escolar. |
| 13 | Normas que explicitan procesos participativos en la revisión del manual de convivencia. |
| 14 | Normas que promueven el conocimiento y respeto de los derechos humanos. |

En cada una de estas variables, se observó los siguientes dos indicadores:

A) **Presencia** o **Ausencia** del Derecho o Norma.
B) **Suficiencia** o **Insuficiencia** del Derecho o la Norma.

En el caso del primer indicador, sobre la **Presencia** o **Ausencia** de cada variable, se refiere a la explicitación de cada uno de los derechos fundamentales o norma de regulación en el manual de convivencia, es decir, si la variable se considera de forma abierta y precisa.

En el caso de considerar Presente dicha variable, se daba paso al segundo indicador correspondiente a la Suficiencia o Insuficiencia de la variable respectiva. Por otra parte, si la variable se considera Ausente, el análisis continúa con la siguiente variable.

Una variable **Presente**, se considera **Suficiente** cuando es explícita y se corresponde con la normativa legal vigente y se presenta completa y consistente para su correcta

aplicación en el establecimiento, sin violentar otros derechos fundamentales o normas consideradas.

En caso contrario, se considera **Insuficiente**, cuando la variable no es clara o completa, sino más bien se presenta difusa, dejando ambigüedades o elementos importantes a los criterios personales de los responsables de su aplicación.

## 3.- Elaboración de Síntesis

Posteriormente a la aplicación de la pauta de análisis al manual de cada establecimiento, se desarrolló análisis cuantitativo de tendencias de cada una de las dimensiones y variables consideras.

En este análisis se pueden detectar y caracterizar las principales dimensiones y tendencias presentes en los manuales de convivencia, identificando tópicos recurrentes, líneas generales, falencias o debilidades, pudiendo servir de insumo para la generación de intervenciones o políticas de mejora de la normativa vigente en los establecimientos educacionales.

# Análisis por Variable

## I.- Derechos Fundamentales de los Miembros de la Comunidad Escolar

### 1. Derecho a la Educación.

El primer derecho fundamental considerado en el análisis, se refiere al Derecho a la Educación, el que tal como señala en el Gráfico N° 1, se encuentra presente en un 67,9% de los Manuales de Convivencia, mientras que en el 32,1% restante dicho derecho no se encuentra reconocido.

Gráfico N° 1
Presencia del Derecho a la Educación en los Manuales de Convivencia

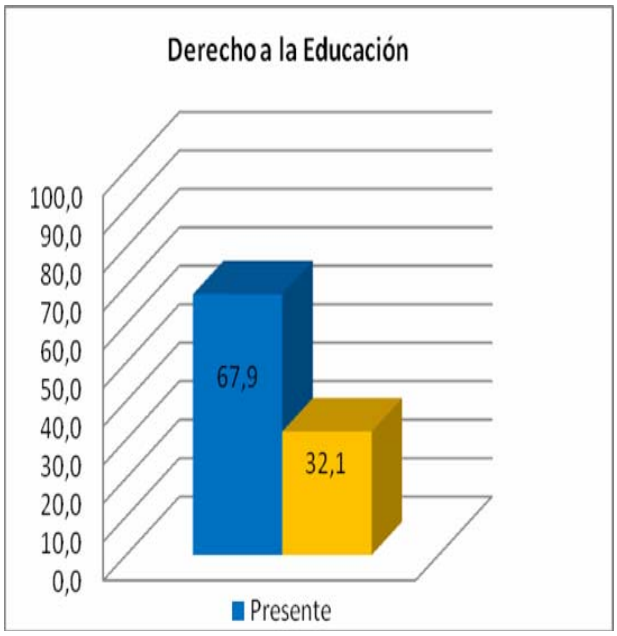


Gráfico N° 2
Suficiencia del Derecho a la Educación en los Manuales de Convivencia

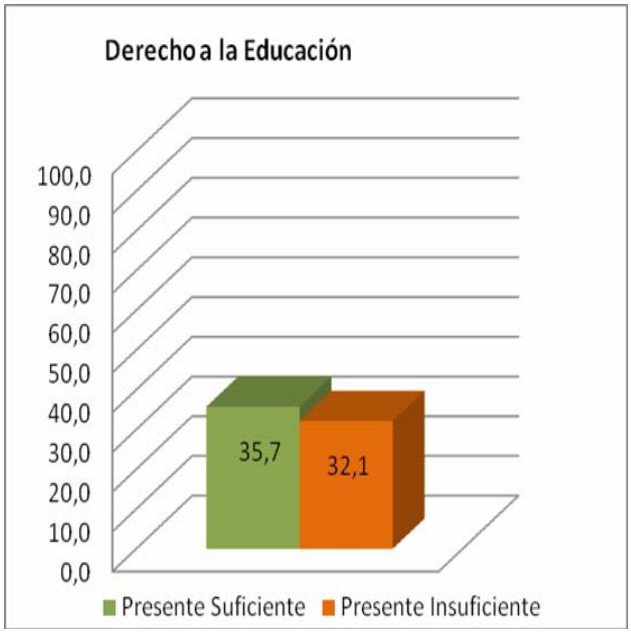


Por su parte, al revisar los manuales que presentan el Derecho a la Educación, un 35,7% lo explicitan suficientemente de acuerdo a la ley, mientras que un 32,1% de los Manuales la hace de forma insuficientemente o difusa.

En otras palabras, con respecto al derecho a la educación, los manuales se dividen en tres tercios. El primer tercio de los manuales lo presenta suficientemente explícito, el segundo insuficientemente explicito, mientras el tercer tercio no considera dicho derecho.

## 2. Derecho a No Ser Discriminado.

El segundo derecho fundamental analizado, corresponde al derecho a no ser discriminado, el cual se presenta en un 64,3% de los manuales de convivencia, mientras que en un 35,7% de ellos no se le considera, tal como se aprecia en el Gráfico N° 3.

Gráfico N° 3
Presencia del Derecho a No ser Discriminado en los Manuales de Convivencia

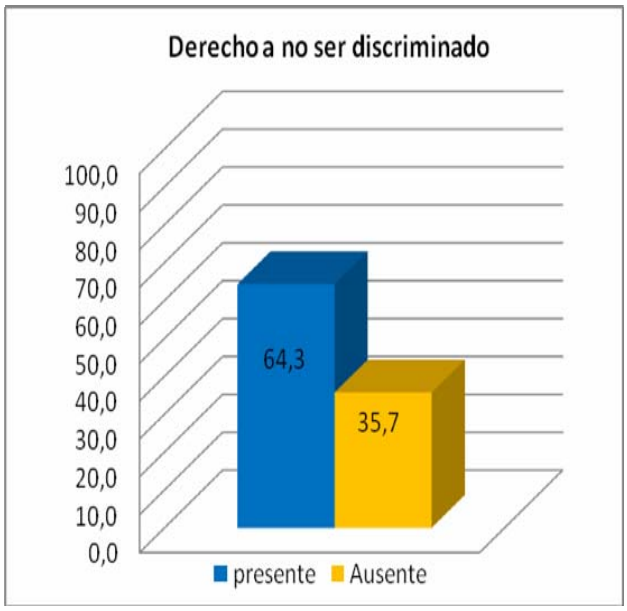


Gráfico N° 4
Suficiencia del Derecho a No ser Discriminado en los Manuales de Convivencia

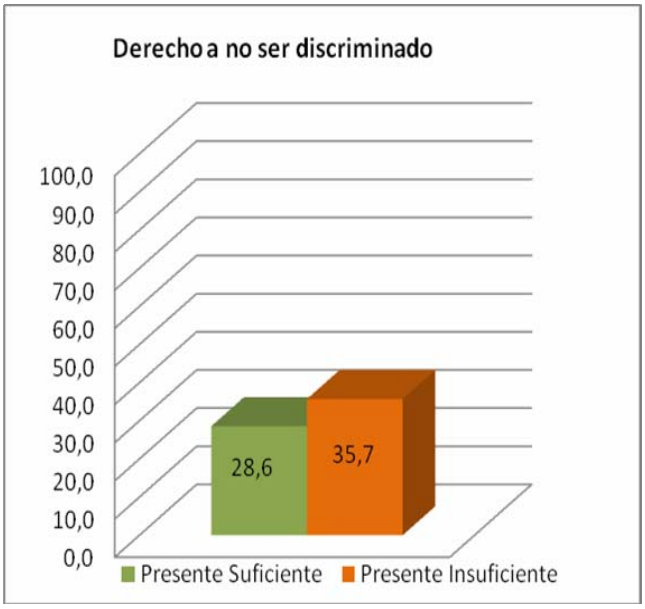


De igual forma, al revisar la conformidad de esta variable con la legislación vigente en el Gráfico N° 4, sólo un 28,6% de los manuales esta suficientemente explícito, mientras que un 35,7% de los manuales de convivencia no es suficientemente explícitos conforme a las leyes de antidiscriminación.

**3. Derecho a un Procedimiento Justo y Racional en la Aplicación de Sanciones.**

Como lo señala el Gráfico N° 5, solo un 39,3% de los manuales de convivencia analizados, presenta el derecho de los estudiantes a un procedimiento justo y racional en la aplicación de medidas disciplinarias. La mayoría absoluta de los manuales (60,7%) no reconocen este derecho fundamental de los estudiantes.

Gráfico N° 5
Presencia del Derecho a un Procedimiento Justo en los Manuales de Convivencia

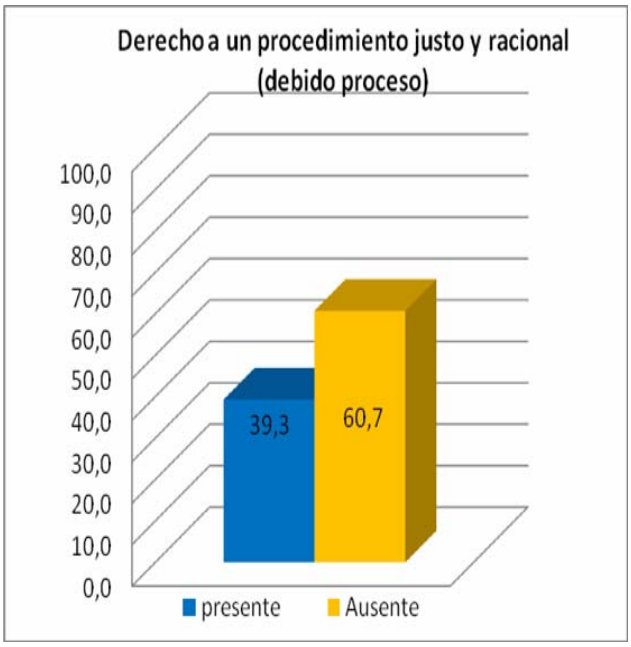


Gráfico N° 6
Suficiencia del Derecho a un Procedimiento Justo en los Manuales de Convivencia

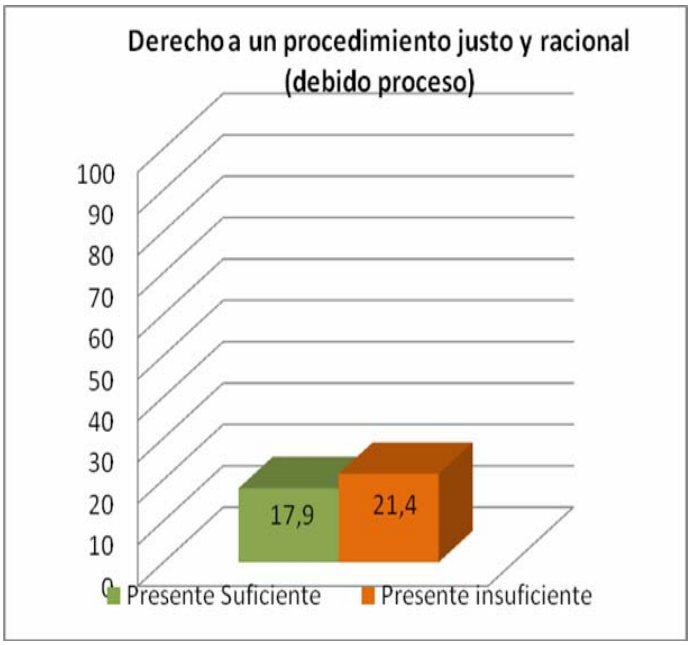


Más aún, como lo señala el Gráfico 6, sólo un 17,9% de los manuales reconoce suficientemente conforme a la ley dicho derecho, mientras que el 21,4% restante de los manuales lo reconoce sólo de forma insuficiente o precaria.

Claramente la baja presencia y suficiencia de este derecho fundamental, debe ser considerada una grave falencia de la normativa escolar, pues afecta directamente el funcionamiento disciplinario de la escuela.

**4. Derecho a Defensa en todo Procedimiento Destinado a Sancionar.**

El derecho a defensa en todo procedimiento destinado a sancionar, sólo se encuentra presente en un 46,4% de los manuales de convivencia analizados, tal como lo señala el Gráfico N° 7. En la mayoría de los casos (53,6%), este derecho esta ausente, no siendo reconocido por la normativa escolar.

Gráfico N° 7
Presencia del Derecho a Defensa en los Manuales de Convivencia

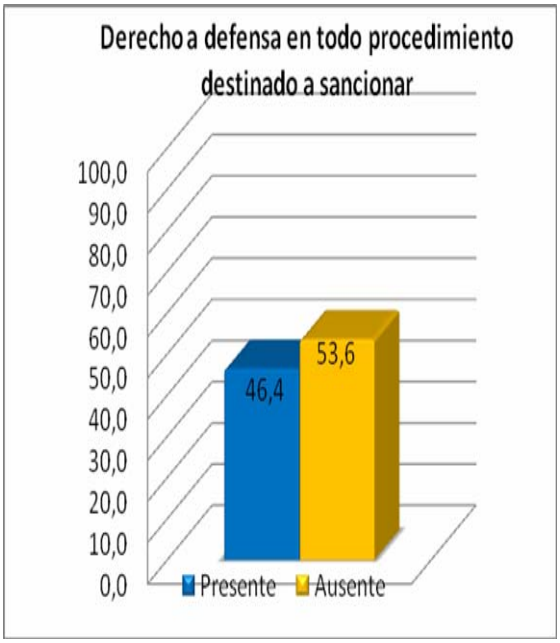


Gráfico N° 8
Suficiencia del Derecho a Defensa en los Manuales de Convivencia

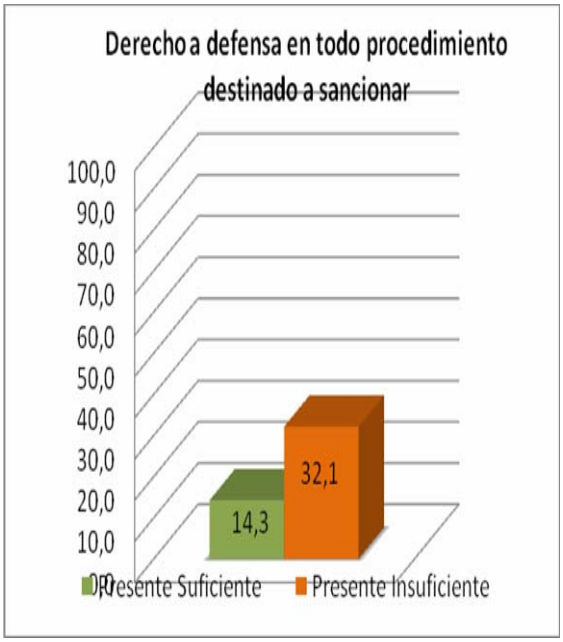


Por si parte Gráfico N° 8, señala que sólo en un 14,3% de los manuales de convivencia, este derecho se encuentra suficientemente explícito de acuerdo a la ley, estableciendo al restante 32,1% de los manuales donde este derecho esta presente, como normas donde el derecho esta insuficientemente explicito, incompleto o difuso.

Nuevamente apreciamos una variable que no se presenta en la mayoría de los casos, por lo que debe ser incorporado a la brevedad a los manuales de convivencia, en función de la legitimidad y operatividad de los mecanismos disciplinarios escolares.

**5. Derecho a Asociarse de Estudiantes y Apoderados.**

El derecho a asociación de estudiantes y apoderados aparece como uno de los derechos más reconocidos en los manuales de convivencia escolar analizados. Específicamente, tal como lo señala el Gráfico N° 9, se presenta en el 75% de los manuales, estando completamente ausente en los restantes (25%).

Claramente el centro de estudiantes y el centro general de padres y apoderados de cada establecimiento, han ganado un lugar en la cultura escolar, constituyéndose por excelencia en las instancias señaladas al reconocer este derecho fundamental.

Gráfico N° 9
Presencia del Derecho a Asociarse en los Manuales de Convivencia

Gráfico N° 10
Suficiencia del Derecho a Asociarse en los Manuales de Convivencia

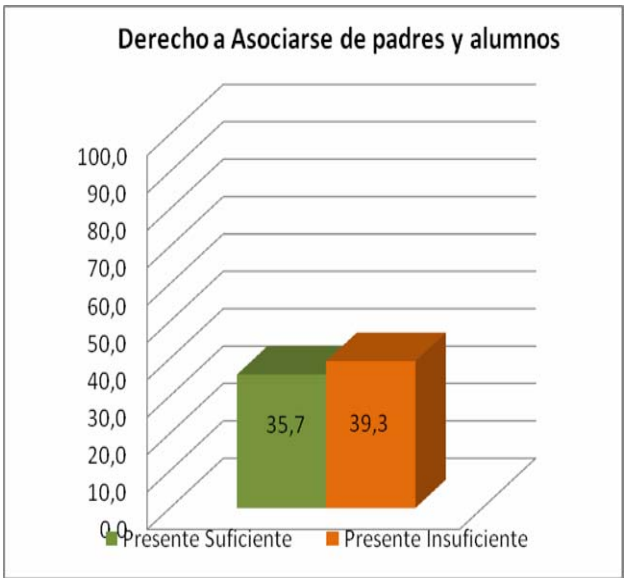


Con respecto a su explicitación de acuerdo a la ley, tal como lo señala el Gráfico N° 10, el derecho a asociarse de estudiantes y apoderados aparece suficientemente claro y explícito en el 35,7% de los manuales, mientras que disperso o incompleto, en el restante 39,3%.

De todas formas, más allá de la existencia formal y normativa del derecho a asociación de estos estamentos y de estas instancias organizativas específicamente, es necesario preguntar por existencia real, es decir, con respecto a su capacidad de convocatoria, nivel organizativo, autonomía, capacidad de levantar propuestas, etc.

**6. Derecho de los Estudiantes con Dificultades a Ser Evaluados Diferenciadamente.**

Por su parte uno de los derechos menos reconocidos en los manuales de convivencia procesados, es el derecho de los estudiantes con dificultades de aprendizaje a la evaluación diferencial. Éste, en el Gráfico N° 11, sólo aparece presente en el 14,3% de los manuales, es decir, en el 85,7% este derecho no es tomado en cuenta.

Probablemente las razones de tan baja inclusión son múltiples, pero claramente surge la necesidad de sensibilizar sobre el tema, capacitar a docentes y directivos y transformar prácticas pedagógicas tradicionales que acostumbran a invisibilizar las diferencias propias de cada uno de los estudiantes en proceso pedagógico homogéneo y descontextualizado.

Gráfico N° 11
Presencia del Derecho a ser Evaluado Diferenciadamente en los Manuales de Convivencia

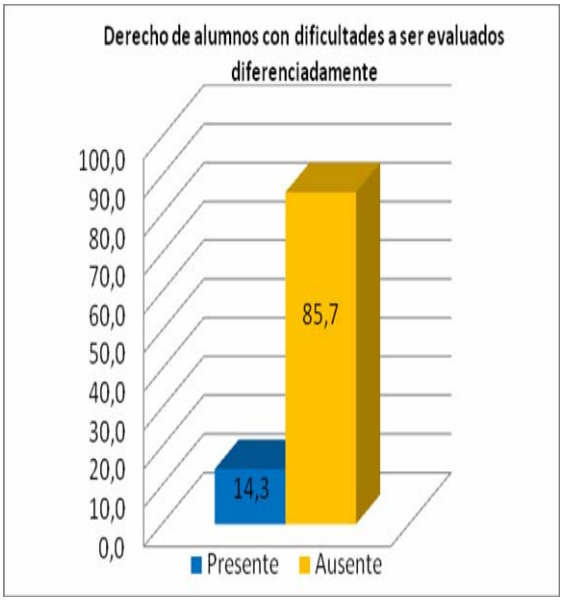


Gráfico N° 12
Suficiencia del Derecho a ser Evaluado Diferenciadamente en los Manuales de Convivencia

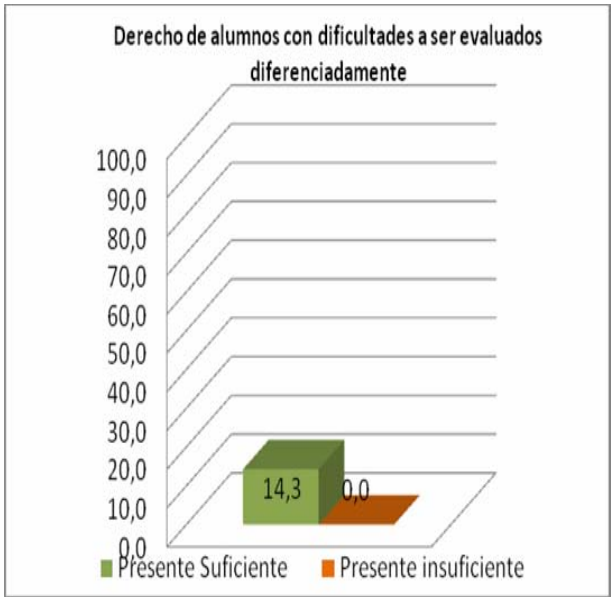


El elemento rescatable de tan baja presencia de este derecho en los manuales de convivencia, es que tal como lo señala el Gráfico N° 12, la totalidad de los establecimientos que incorporan la evaluación diferencia en sus manuales de convivencia (14,3%), lo hace suficientemente conforme a lo que plantea la ley.

**7. Derecho de las Estudiantes Embarazadas y Madres.**

Para el análisis del derecho de las estudiantes embarazadas y madres, se excluyeron los cinco establecimientos que solo tienen estudiantes varones, como son: el Liceo Aplicación, el Instituto Nacional José Miguel Carrera, el Internado Nacional Barros Arana, el Liceo Barros Borgoño, y el Liceo Andrés Bello.

En este sentido, siguiendo el Gráfico N° 13, si consideramos todos los demás establecimientos, ya sean mixtos o sólo de niñas, el derecho de las alumnas embarazadas y madres, se encuentra presente sólo en un 34,8% de los manuales de convivencia. En otras palabras, en la gran mayoría de los establecimientos (65,2%) se pasa por alto o simplemente no se reconoce dicho derecho.

Claramente el tema de la maternidad parece estar oculto o desterrado de la normativa escolar de gran parte de los establecimientos educacionales de enseñanza media, lo que constituye un grave problema.

Gráfico N° 13
Presencia del Derecho de las estudiantes Embarazadas y Madres en los Manuales de Convivencia

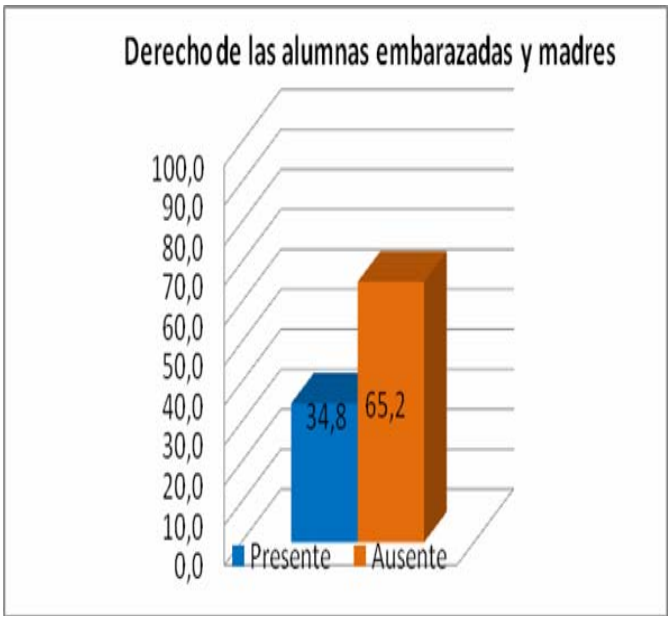


Gráfico N° 14
Suficiencia del Derecho de las estudiantes Embarazadas y Madres en los Manuales de Convivencia

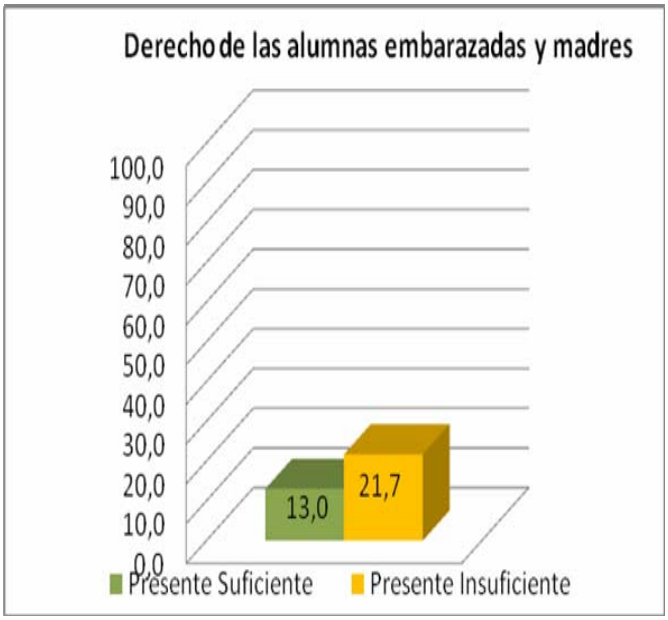


Más aún, como lo señala el Gráfico N° 14, de los colegios que reconocen este derecho, solo un porcentaje muy pequeño (13%) lo hace de manera suficientemente explícita y adecuada a la legislación vigente, mientras un 21,7% de los colegios reconoce y aborda este derecho de forma insuficiente.

## 8. Derechos de los Estudiantes con VIH.

Finalmente, como lo constata el Gráfico N° 15, ningún establecimiento educacional considerado en el análisis de su manual de convivencia incluye o reconoce los derechos de los estudiantes que viven con VIH.

Gráfico N° 15
Presencia del Derecho de los estudiantes con VIH
en los Manuales de Convivencia

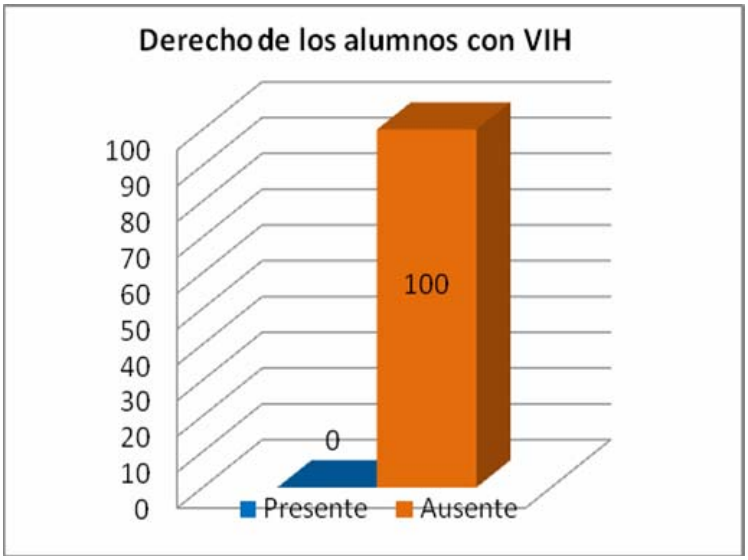


Este hecho pone de manifiesto que la temática del VIH, ya sea como prevención, tratamiento, inclusión y no discriminación, parecen completamente alejadas de la vida escolar, lo cual es necesario revertir.

Si los derechos de los estudiantes con VIH no son reconocidos en los establecimientos educacionales, que se puede esperar desde en otras esferas de la sociedad. Nuevamente surge la necesidad de explicitar que en la escuela, los estudiantes desarrollan habilidades y aprendizajes fundamentales para la vida en sociedad por lo que incluir en dichos aprendizajes, el respeto y la inclusión de quienes padecen una grave enfermedad y son normalmente víctimas de discriminaciones, puede ser un importante logro pedagógico..

## II. Normas que Complementan u Operacionalizan los Derechos Fundamentales y/o Regulan otros Aspectos de la Convivencia Escolar.

### 1. Normas que Especifican las Acciones que Constituyen Falta.

Con respecto a las normas que especifican las acciones que se consideran faltas, el Gráfico N° 16, parece ser bastante decidor. Prácticamente todos los establecimientos educacionales presentan dichas normas, la cual alcanza un 96,4% de presencia. Sólo un establecimiento, el Liceo Aplicación[5] que representa el 3,6% de los manuales considerados no posee este tipo de normas.

Gráfico N° 16
Presencia de Normas que Especifican Faltas
en los Manuales de Convivencia

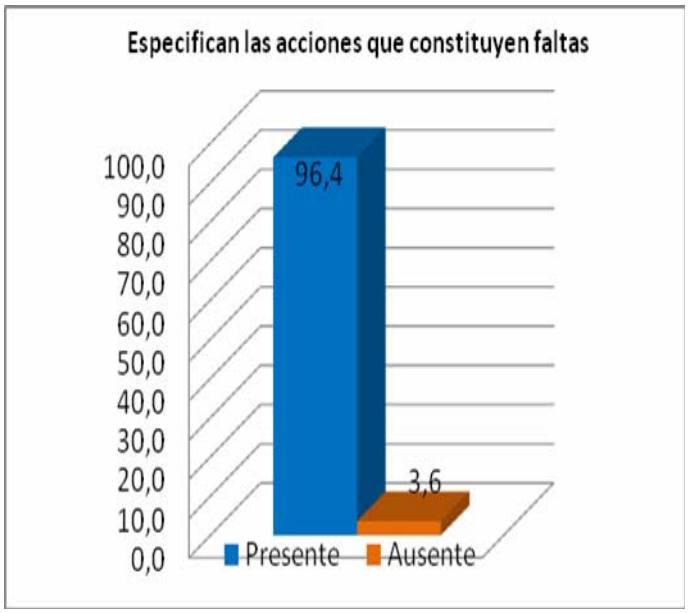


Gráfico N° 17
Suficiencia de Normas que Especifican Faltas
en los Manuales de Convivencia

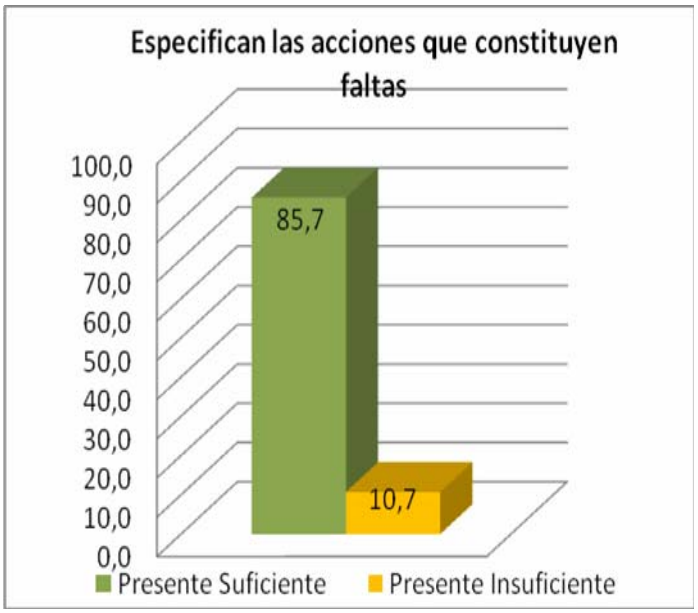


El Gráfico N° 18, nos señala que el nivel de suficiencia de estas normas es bastante alto, alcanzando un 85,7% de los manuales analizados, esta suficiencia se concreta mayoritariamente en un listado de acciones, actitudes o situaciones que son consideras faltas en cada establecimiento, las cuales además se encuentran clasificadas y graduadas en tres o cuatro niveles de gravedad.

Si bien explicitar un listado de faltas en cada colegio es necesario para hacer del manual de convivencia un documento operativo del cual se desprenden acciones y procedimientos (disciplinarios entre otros), el riesgo es terminar reduciendo todo el manual a este listado y su respectiva correspondencia con el listado de sanciones, enfatizando o privilegiando lo punitivo por sobre lo pedagógico.

[5] El Liceo Aplicación a diferencia de los otros establecimiento no presenta un listado explicito de las acciones que constituyen faltas al manual de convivencia. Estas acciones deben ser inferidas a partir del no cumplimiento de los deberes o estructurarlas tácitamente a partir del conjunto del manual.

## 2. Normas que Señalan las Sanciones que Corresponden en cada Falta.

Por su parte, en las normas que señalan las sanciones a aplicar con respecto a cada una de las faltas cometidas por los estudiantes, tal como lo señala el Gráfico N° 18, se presentan en la totalidad de los manuales de convivencia analizados (100%).

Gráfico N° 18
Presencia de Sanciones que Corresponden a las Faltas en los Manuales de Convivencia

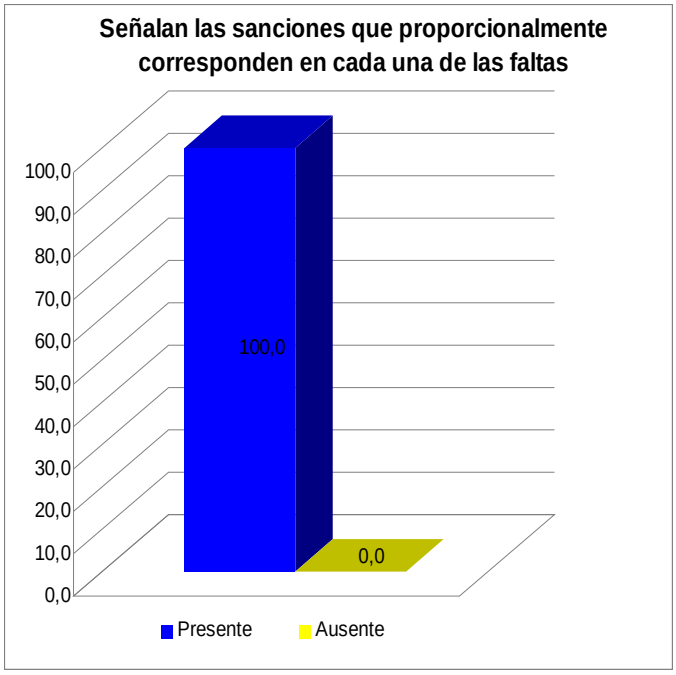


Gráfico N° 19
Suficiencia de Sanciones que Corresponden a las Faltas en los Manuales de Convivencia

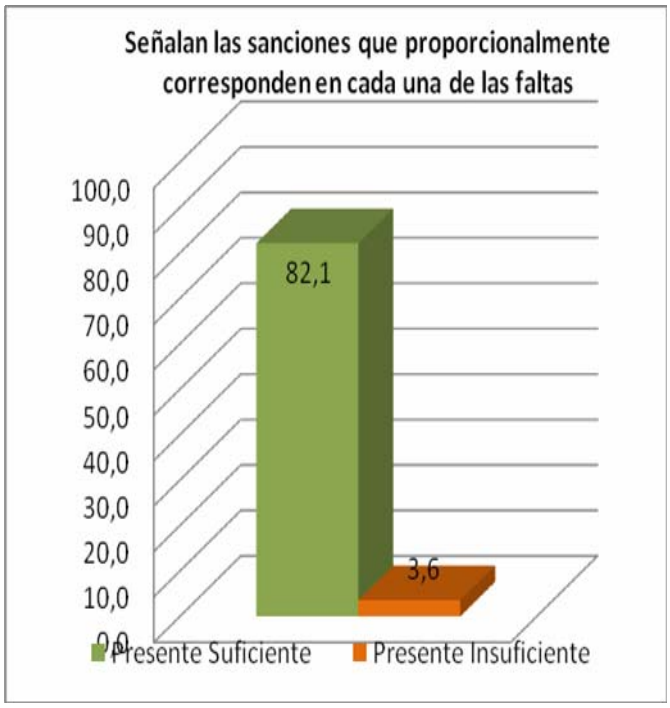


Del mismo modo, gran parte de los manuales de convivencia analizados, como se aprecia en el Gráfico N° 19, presentan suficiente desarrollo y explicitación de estas normas. Claramente, la explicitación de las medidas punitivas parece ser una de las fortalezas de los manuales de convivencia de los centros educativos.

### 3. Normas que Establecen que las Sanciones deben ser Proporcionales a la Falta.

El Gráfico N° 20 señala que el 82,1% de los manuales de convivencia presenta normas que establecen sanciones proporcionales a las faltas. Sólo un 17,9% de los manuales mantiene ausente este tipo de normativas.

Gráfico N° 20
Presencia de Sanciones Proporcionales a las Faltas en los Manuales de Convivencia

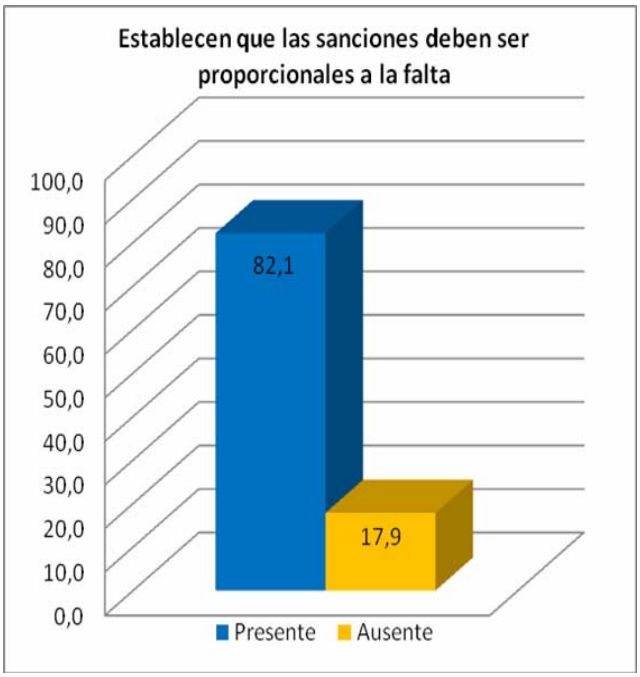


Gráfico N° 21
Suficiencia de Sanciones Proporcionales a las Faltas en los Manuales de Convivencia

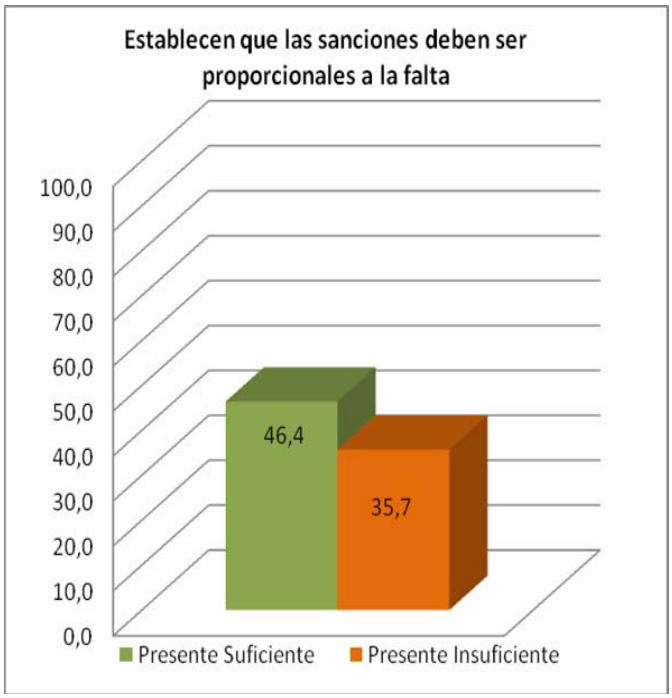


Sin embargo, no por esta alta presencia se puede asegurar que la normativa se presenta suficiente. De hecho, siguiendo el Gráfico N° 21, el 46,4% de los manuales de convivencia presenta insuficiencias en las normas que establecen proporcionalidad entre faltas y sanciones; quedando un 35,7% con una normativa fundamentada en criterios punitivos más que pedagógicos y sin una proporcionalidad en la relación falta sanción.

**4. Normas que Señalan el Procedimiento Mediante el cual se Aplican las Sanciones.**

Con respecto a la presencia de normas que definan procedimientos para aplicar sanciones, el Gráfico N° 22 señala que se presentan en un 82,1% de los manuales de convivencia considerados, mientras que en los 17,9% restantes, dichas normas quedan completamente ausentes.

Gráfico N° 22
Presencia de Procedimientos para Aplicar Sanciones
En los Manuales de Convivencia

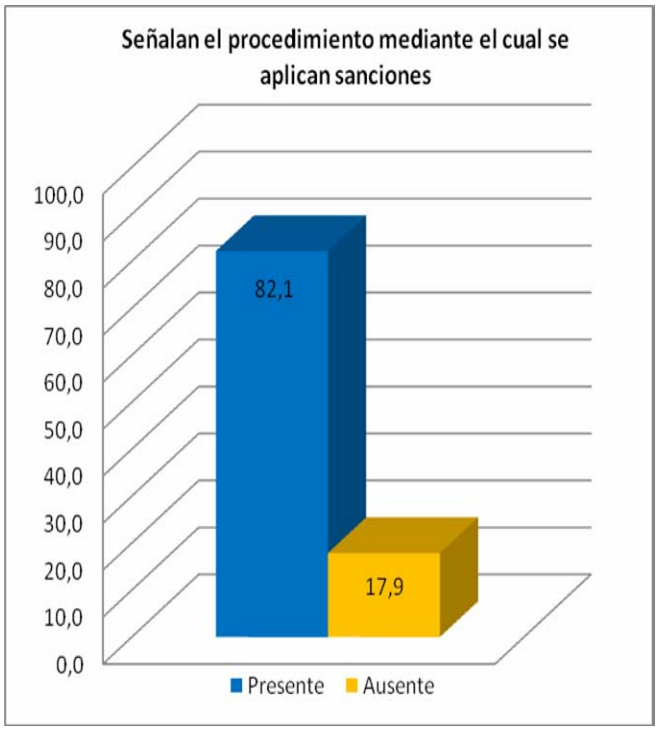


Gráfico N° 23
Suficiencia de Procedimientos para Aplicar Sanciones
en los Manuales de Convivencia

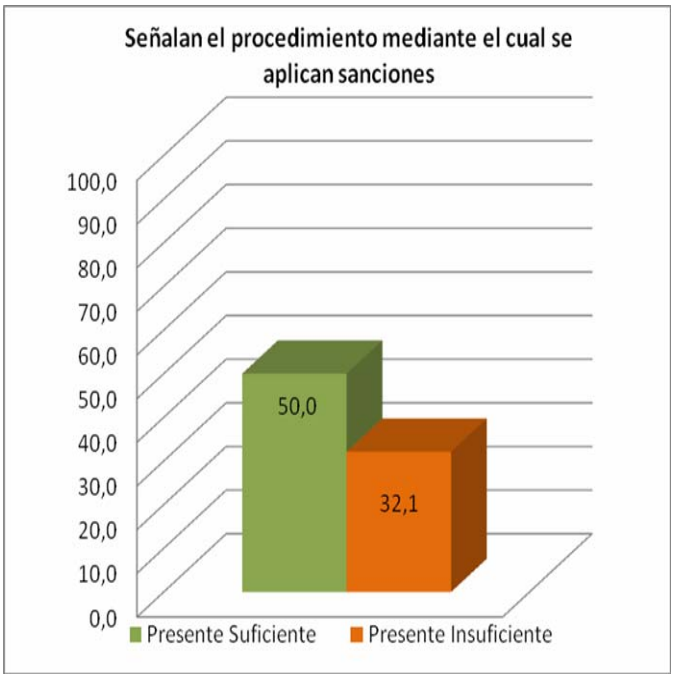


Es necesario recordar que estamos hablando de procedimientos y mecanismos utilizados para aplicar sanciones a los estudiantes, por lo que no se puede considerar un éxito tal como lo señala el Gráfico N° 23, sólo el 50% de los colegios tenga suficientemente explícito dichos procedimientos.

Un 32,1% define solo en parte o difusamente los procedimientos para aplicar sanciones, muchas veces anulando la posibilidad de defensa o réplica, dejando decisiones a criterios individuales o poco claros, etc.; todo lo cual repercute negativamente en la legitimidad de sanciones disciplinarias de las escuelas.

**5. Normas que Señalan una Instancia de Revisión de las Medidas.**

Las normas que definen y regulan las instancias de revisión de las medidas, de acuerdo al Gráfico N° 24, solo se encuentran presentes en el 42,9% de los manuales de convivencia. En el 57,1% restante, es decir, en la mayoría de ellos, este tipo de normativas no existe ni siquiera para las faltas consideradas más graves que por ende, reciben sanciones más drásticas.

Gráfico N° 24
Presencia de una Instancia de Revisión de Medidas en los Manuales de Convivencia

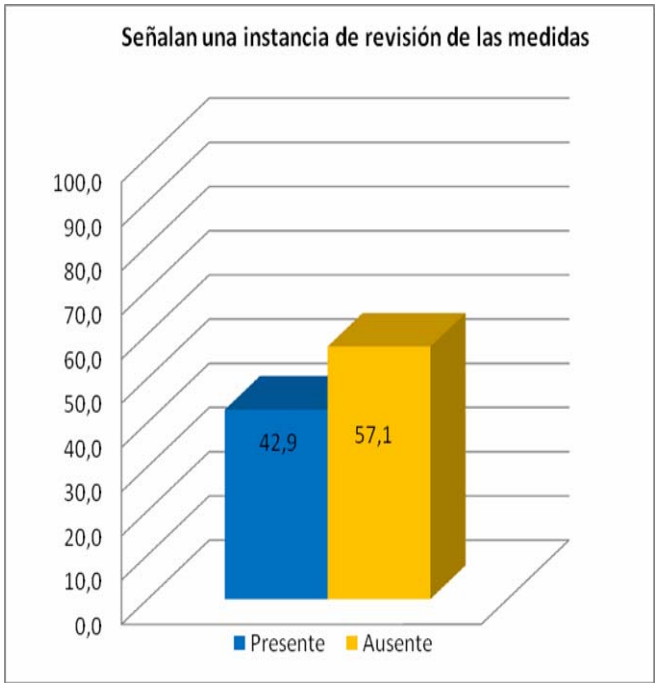


Gráfico N° 25
Suficiencia de una Instancia de Revisión de Medidas en los Manuales de Convivencia

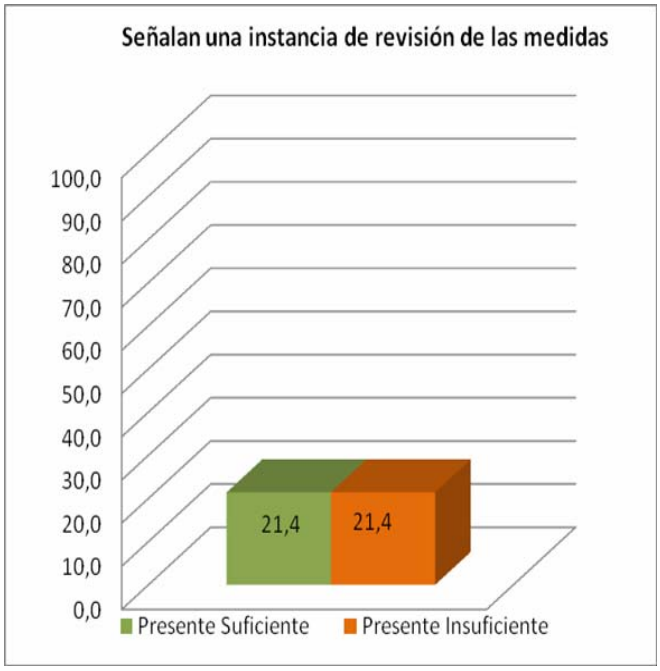


En otras palabras, en la mayoría de los establecimientos no existen instancias de apelación a las sanciones, ni siquiera en los casos más graves, lo cual puede dejar la percepción de injusticia o de no ser escuchado en algún estudiante que sea sancionado.

Más aún, en el Gráfico N° 25, se señala que sólo en el 21,4% de los manuales estas normas están suficientemente claras y explicitas, mientras que igual porcentaje dichas normas muestran insuficiencias en su operatividad o coherencia.

Al respecto, entre los principales elementos de insuficiencia de estas normas, destacan el hecho que se establece como instancia de revisión de las sanciones al mismo ente que las dictaminó inicialmente, lo cual dificulta la inclusión de nuevos criterios, tampoco se consideran instancias colegiadas de apelación sino más bien, autoridades individuales que pueden decidir sin realizar ningún tipo de consulta o argumentación, frente a una medida disciplinaria.

**6. Normas que Especifican No Devolver Estudiantes a sus Hogares por Atrasos u otra Infracción.**

El Gráfico N° 26 señala que sólo en el 39,3% de los establecimientos, se presentan normas que explícitamente señalan que los estudiantes no serán devueltos a sus casas por llegar atrasados o cometer otra falta. Si bien estamos frente a una normativa legal tendiente a proteger la integridad física y psicológica de los estudiantes, evitando situaciones riesgosas que pueden ocurrir en el trayecto de regresos o en su posible vagancia durante el día, en la mayoría de los colegios (60,7%) esta regulación es completamente ausente.

Gráfico N° 26
Presencia de Normas que impiden Devolver a Estudiantes a sus Hogares en los Manuales de Convivencia

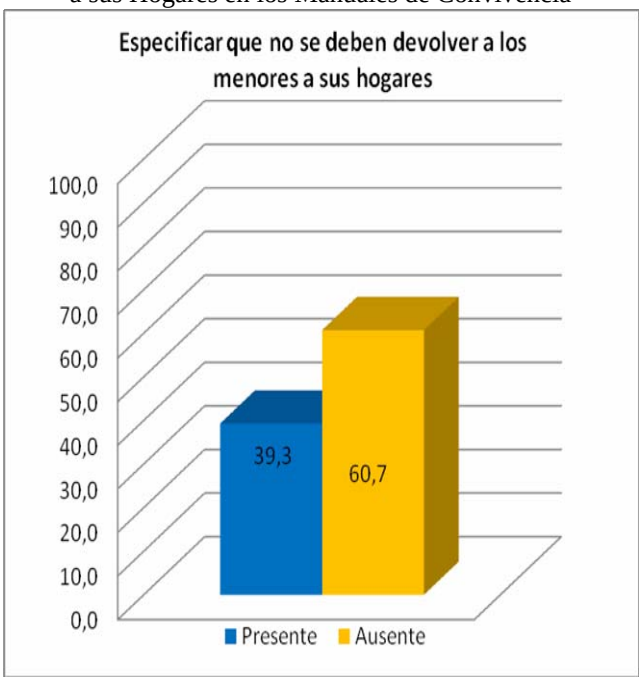


Gráfico N° 27
Suficiencia de Normas que impiden Devolver a Estudiantes a sus Hogares en los Manuales de Convivencia

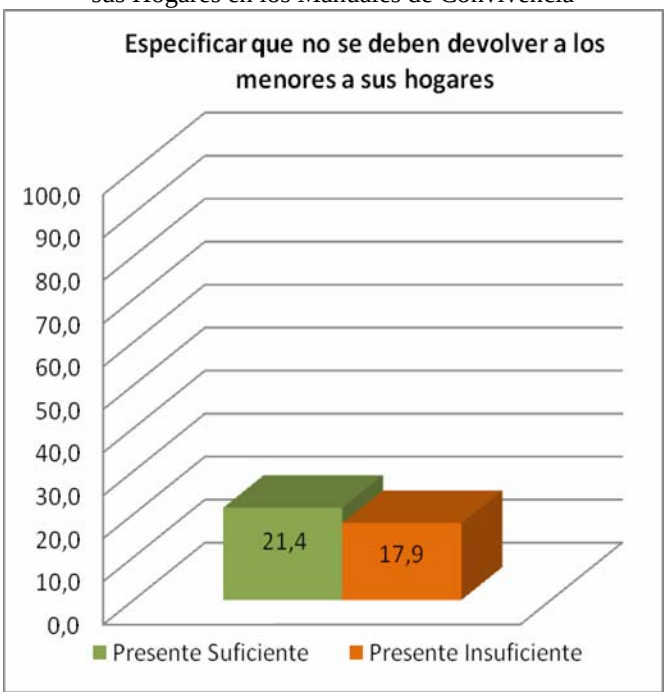


De igual forma, el Gráfico N° 27, nos informa que sólo en el 21,4% de los manuales de convivencia esta norma se presenta suficientemente desarrollada y clara, mientras que el 17,9% restante, su presencia es insuficiente para garantizar su buen funcionamiento.

## 7. Normas que Incorporan las Disposiciones sobre Uniforme Escolar.

La incorporación de disposiciones sobre el uso del uniforme escolar, se encuentra presente en el 100% de los manuales de convivencia, dejando en evidencia que en los establecimientos educacionales este es uno de los temas más normados.

Efectivamente, estas normas se caracterizan por definir exhaustivamente cada una de las prendas de vestir y accesorios permitidos y/o prohibidos en el establecimiento educacional. Llegando incluso a detalles mínimos como el color de los cordones de las zapatillas, el tamaño de los aros, el color de los calcetines, etc.

Es necesario aclarar que en este análisis no fue incorporado el Liceo Municipal Metropolitano de Adultos, que por su composición etarea no cuenta con uniforme escolar.

Gráfico N° 28
Presencia de Disposiciones sobre Uniforme Escolar en los Manuales de Convivencia

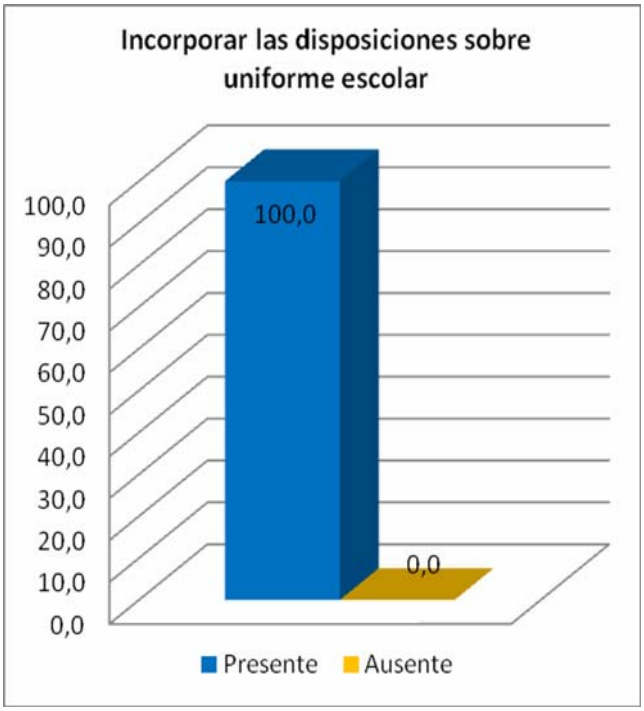


Gráfico N° 29
Suficiencia de Disposiciones sobre Uniforme Escolar en los Manuales de Convivencia

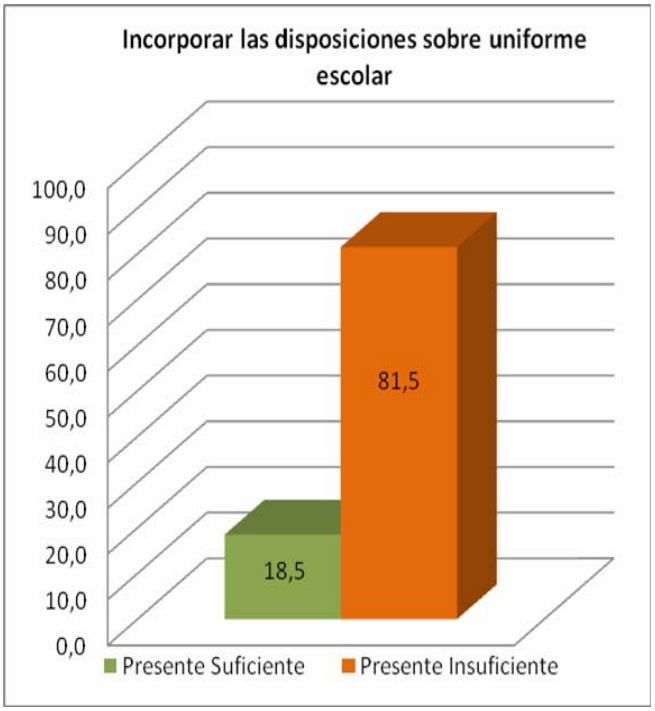


Si bien todos los colegios consideran disposiciones sobre el uniforme escolar, muy pocas son suficientemente explícitas en aspectos relevantes como el no condicionar el ingreso a clases al porte de un uniforme específico. Tampoco se suele mencionar posibles excepciones a la obligatoriedad y mucho menos se aprecia la incorporación de elementos identitarios propios de la cultura juvenil, más bien, estos elementos precisamente son los que parecen ser perseguidos y excluidos de la vida escolar. De acuerdo al Gráfico N° 29, sólo el 18,5% de los manuales es suficientemente explícito con estas normas.

## 8. Normas que Incorporan Disposiciones sobre Clases de Religión.

De acuerdo a la normativa legal vigente, las clases de religión son optativas y no deben incidir en la promoción de los estudiantes al nivel de enseñanza siguiente. Sin embargo, los manuales de convivencia que presentan normas sobre esta dimensión del quehacer escolar constituyen, de acuerdo al Gráfico N° 30, solo el 17,9% del total de colegios analizados. Es decir, la gran mayoría de los manuales (82,1%) no hace referencia alguna sobre esta materia.

Gráfico N° 30
Presencia de Disposiciones sobre Clases de Religión en los Manuales de Convivencia

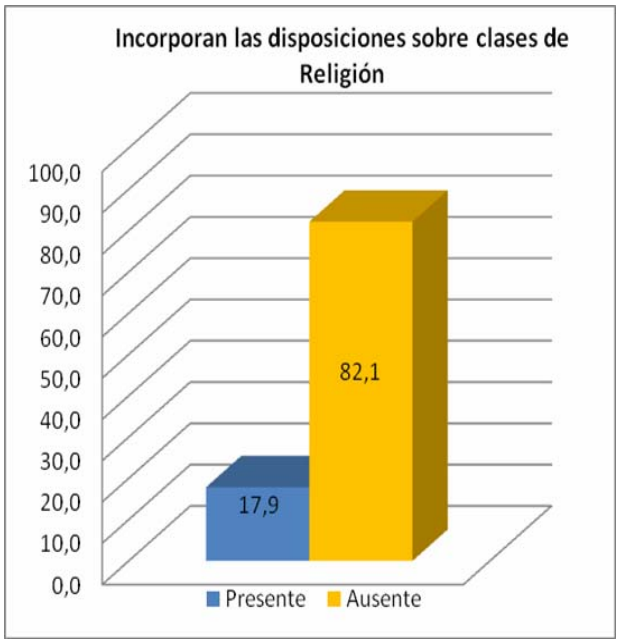


Gráfico N° 31
Suficiencia de Disposiciones sobre Clases de Religión en los Manuales de Convivencia

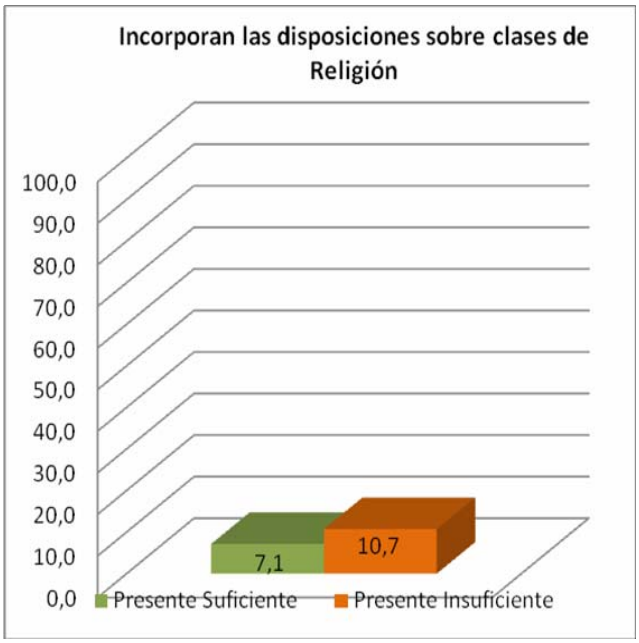


Peor aún, siguiendo el Gráfico N° 31, los colegios que establecen normas suficientemente explícitas para resguardar estas disposiciones sólo constituyes el 7,1% de los casos revisados.

En términos concretos, los colegios no establecen posibilidades reales de elección para estudiantes y apoderados en relación a la formación religiosa que se desarrolla en las escuelas. Incluso algunos colegios reconocen discursivamente estas disposiciones, pero argumentando razones administrativas, las inhabilitan, como es el caso[6] donde las clases de religión son optativas pero los estudiantes eximidos deben permanecer de igual forma en la misma sala de clases, es decir, escuchando la clase.

Es necesario aclarar que los dos colegios confesionales considerados en el análisis[7] presentan insuficientemente estas normativas, no mostrando diferencias con los otros casos analizados.

[6] Por ejemplo el Liceo Darío E. Salas de la comuna de Santiago.
[7] Colegio Nuestra Señora de Andacollo y Colegio Santa Teresita del Niño Jesús.

**9. Normas que Explicitan que No se deben Sancionar Estudiantes por incumplimientos Económicos de sus Apoderados.**

Con respecto a normas explícitas que prohíban sancionar a estudiantes por incumplimientos económicos de los apoderados, tal como lo señala el Gráfico N° 32, solo en 7,1% de los casos se consideran en los manuales de convivencia, mientras que en el 92,9% restante este tipo de norma esta completamente ausente.

Cabe señalar que en ninguno de los cinco establecimientos educacionales particulares subvencionados considerados en el análisis, este tipo de normativa esta presente, lo cual reviste un elemento importante de considerar, estos son los colegios que normalmente cobran por sus servicios educacionales, por lo que es aquí donde mayor cautela requieren estas normas.

Gráfico N° 32
Presencia de Normas que Impidan Sancionar Estudiantes por deudas de los Apoderados en los Manuales de Convivencia

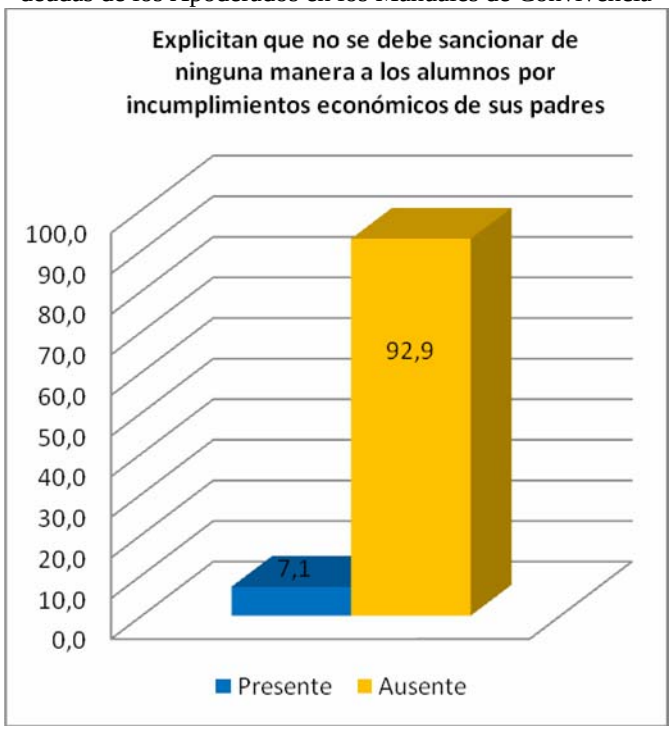


Gráfico N° 33
Suficiencia de Normas que Impidan Sancionar Estudiantes por deudas de los Apoderados en los Manuales de Convivencia

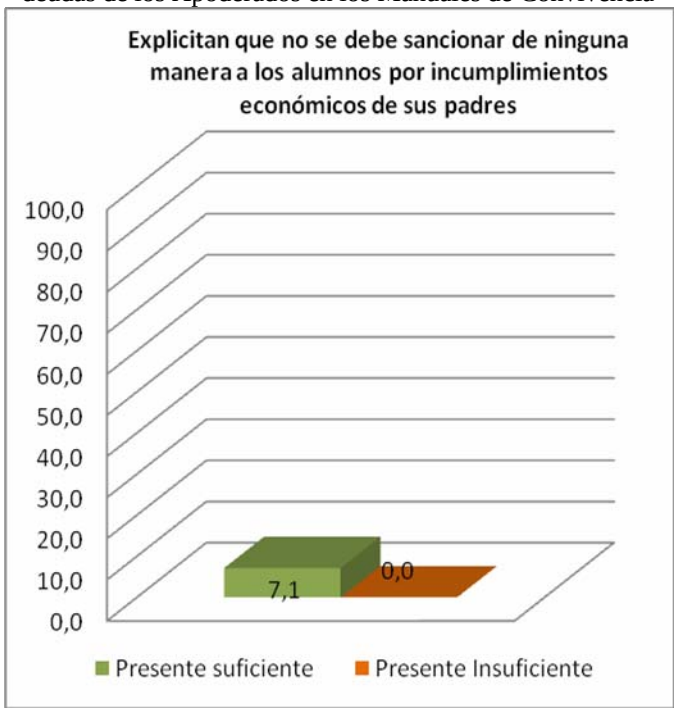


El Gráfico N° 33, informa que todos los colegios que presentan estas normativas (7,1%) del total, lo hacen de forma suficiente en conformidad con las leyes y criterios ministeriales.

**10. Normas que Prohíben Expulsar Estudiantes Durante el Año Escolar por Bajo Rendimiento o No Renovar la Matrícula por Repitencia.**

Una explicitación clara y precisa sobre la imposibilidad de expulsar estudiantes durante el año por bajo rendimiento o no cancelar la matricula por repitencia, solo se encuentra presente en el 25% de los establecimientos educacionales analizados de acuerdo al Gráfico N° 34. En el otro 75%, este tipo de regulaciones sencillamente no aparece.

Gráfico N° 34
Presencia de Normas que Prohíben la Expulsión por Rendimiento o la Cancelación de Matrícula por Repitencia en los Manuales de Convivencia

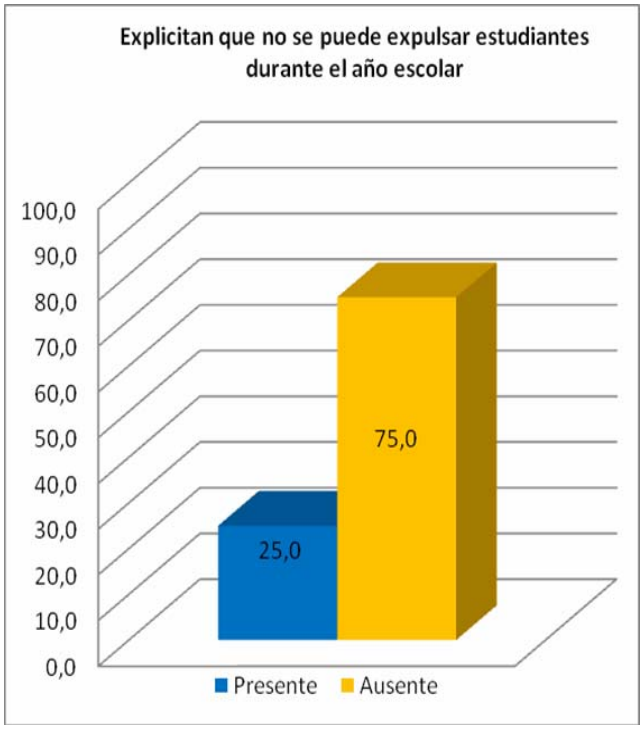


Gráfico N° 35
Suficiencia de Normas que Prohíben la Expulsión por Rendimiento o la Cancelación de Matrícula por Repitencia en los Manuales de Convivencia

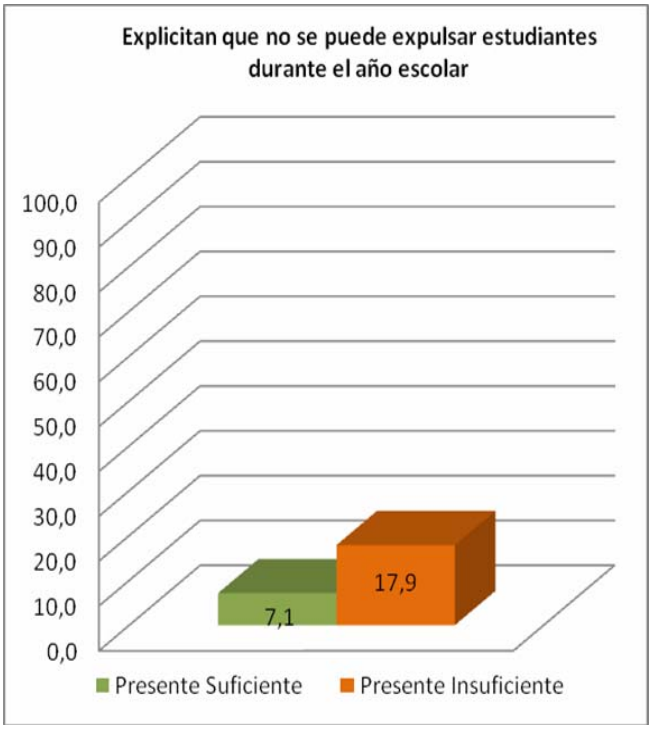


Por su parte, el Gráfico N° 35, informa que estas disposiciones solo se presentan suficientes en un 7,1% de los establecimientos, mientras en el restante 17,9%, aparecen insuficientes, difusas o sin coherencia.

En este sentido, es necesario aclarar que los manuales tienden a plantear, es la no renovación de matricula frente a la repitencia y en algunos casos puntuales a logros de determinados promedios. No se presentan expulsiones a mitad de año por rendimiento académico, solo condicionalidades simples o extremas de acuerdo al caso. Las expulsiones inmediatas durante el año, se reservan incluso sin apelación, para faltas graves de disciplina consignadas en los respectivos manuales.

## 11. Normas que Definen Instancias y Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos.

Las estrategias de resolución alternativa de conflictos como la mediación, la negociación o el arbitraje, pese a los buenos resultados que han mostrado en otras comunas[8], están bastante ausentes de los manuales de convivencia analizados, tal como lo señala el Gráfico N° 36, su presencia sólo alcanza el 10,7%.

Gráfico N° 36
Presencia de Instancias y Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos en los Manuales de Convivencia

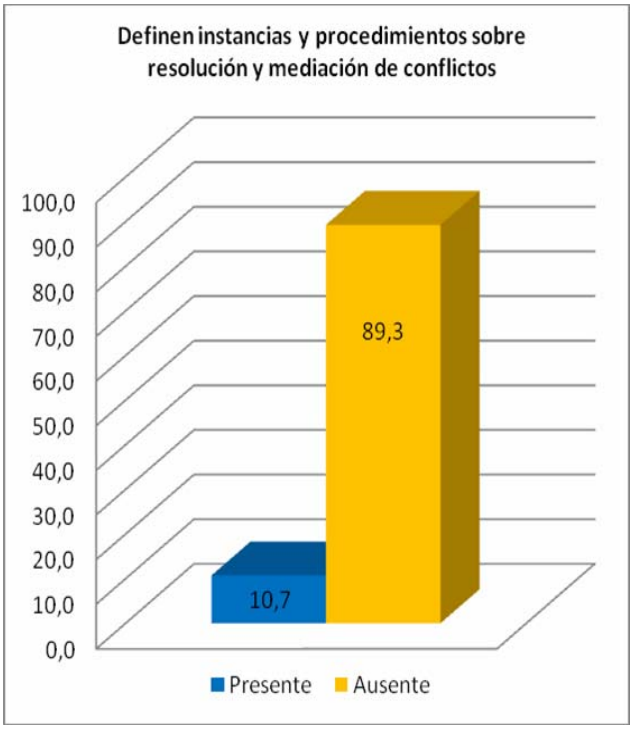


Gráfico N° 37
Suficiencia de Instancias y Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos en los Manuales de Convivencia

Por su parte, siguiendo el Gráfico N° 37, sólo el 3,6% de los manuales, es decir, en un solo colegio[9], los procedimientos y estrategias de resolución alternativa de conflictos se incluyen de manera suficiente en el manual de convivencia. En el 7,1% de los casos, su inclusión no es suficiente, específicamente porque si bien nombran una instancia de resolución de conflictos, no abordan sus procedimientos, mecanismos de derivación, validación ni establecen adecuadamente los responsables de su funcionamiento.

Claramente aquí se evidencia la permanencia de un abordaje punitivo y sancionador de los conflictos escolares, que prácticamente no le da cabida a la incorporación de nuevas prácticas fundamentadas en el diálogo y la generación de confianza y aprendizajes colectivos. Esta dimensión constituye un desafío y una necesidad urgente de incorporar en los manuales de convivencia si se quiere abordar pedagógicamente la conflictividad escolar.

[8] Se sugiere revisar las políticas comunales de convivencia escolar de La Florida e Isla de Maipú.
[9] Liceo Confederación Suiza.

## 12. Normas que Validan y Articulan el Funcionamiento Efectivo del Consejo Escolar.

Los consejos escolares aparecen más bien, como una instancia formal, impuesta desde las autoridades centrales que como organismos reales de participación interestamental y construcción de comunidad educativa. Ejemplo de esto, es el hecho que sólo en el 14,3% de los manuales analizados, existe presencia de normas que regulan y validan esta instancia. De acuerdo al Gráfico N° 38, en el 85,7% de los casos no se norma su existencia.

Gráfico N° 38
Presencia de Normas que Validan el Consejo Escolar en los Manuales de Convivencia

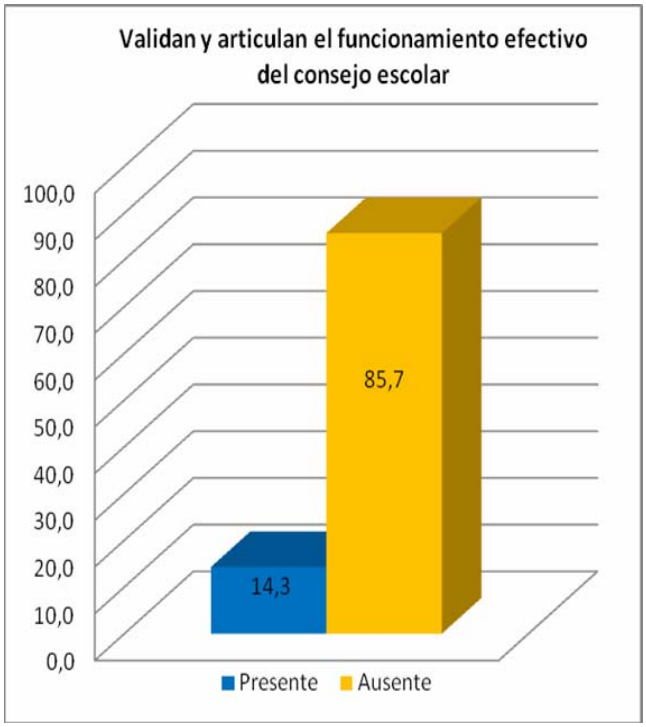


Gráfico N° 39
Suficiencia de Normas que Validan el Consejo Escolar en los Manuales de Convivencia

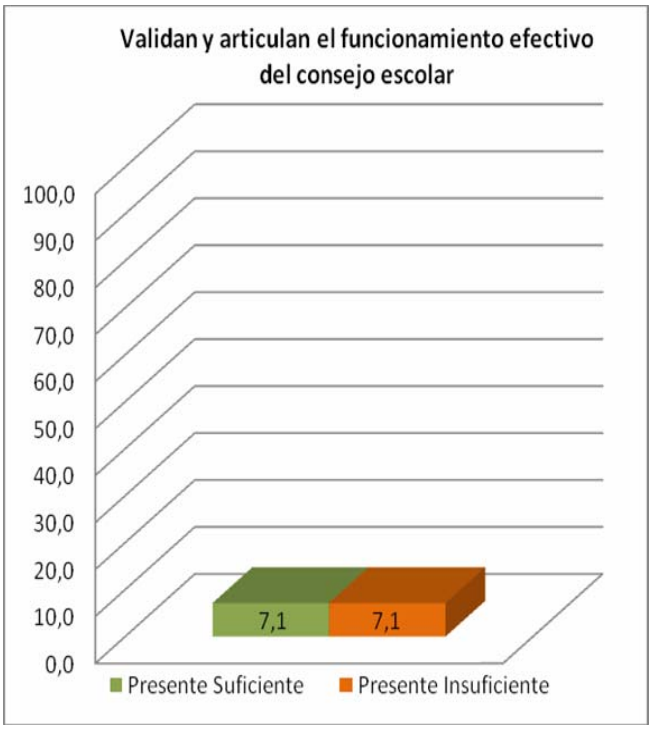


Considerando los establecimientos que presentan normas sobre el consejo escolar en su manual de convivencia, la mitad lo realiza de manera suficiente y la otra mitad lo hace de forma insuficiente y difusa (Gráfico N° 39).

Claramente es necesario volver a pensar en las posibilidades y limitantes de los consejos escolares como órganos consultivos y asesores del quehacer escolar, o como instancia de encuentro de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

**13. Normas que Explicitan Procesos de Participación de los Distintos actores o Estamentos en la Construcción y Revisión del Manual de Convivencia.**

De acuerdo al Gráfico N° 40, sólo en el 21,4% de los manuales de convivencia se explicitan normas y mecanismos para su actualización periódica y participativa. Desde la perspectiva opuesta, la gran mayoría de los manuales (78,6%), no se hacen cargo de su actualización o revisión, por lo que no logra instaurarse sistemáticamente en las escuelas mecanismos democráticos de discusión y construcción de normativas.

Al parecer en los establecimientos educacionales persiste la práctica de actualizar las normativas escolares sólo cuando su descontextualización es demasiado evidente o ha ocurrido algún hecho puntual no considerado en la norma. De hecho, sigue siendo usual en los colegios, que las modificaciones a los manuales se realicen excluyendo de plano a algunos estamentos de la comunidad escolar como son estudiantes, apoderados y codocentes.

Gráfico N° 40
Presencia de Normas que Regulen Procesos Participativos de Revisión del Manual de Convivencia

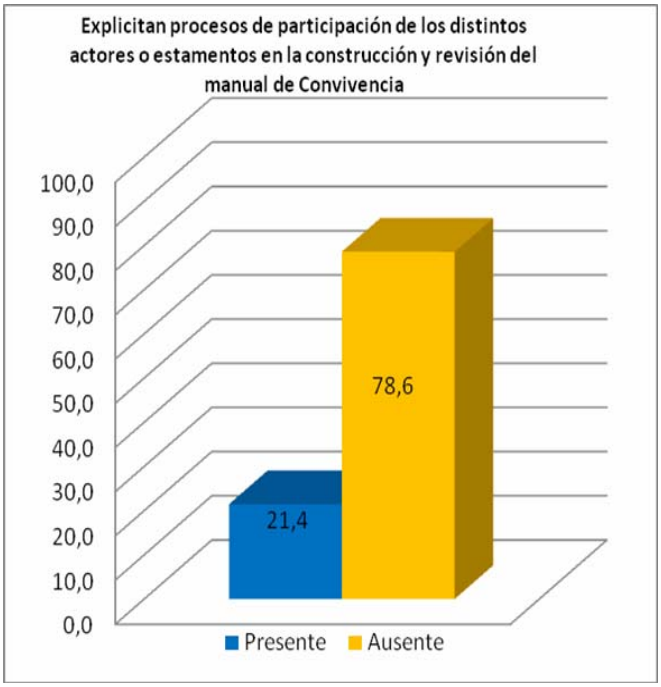


Gráfico N° 41
Suficiencia de Normas que Regulen Procesos Participativos de Revisión del Manual de Convivencia

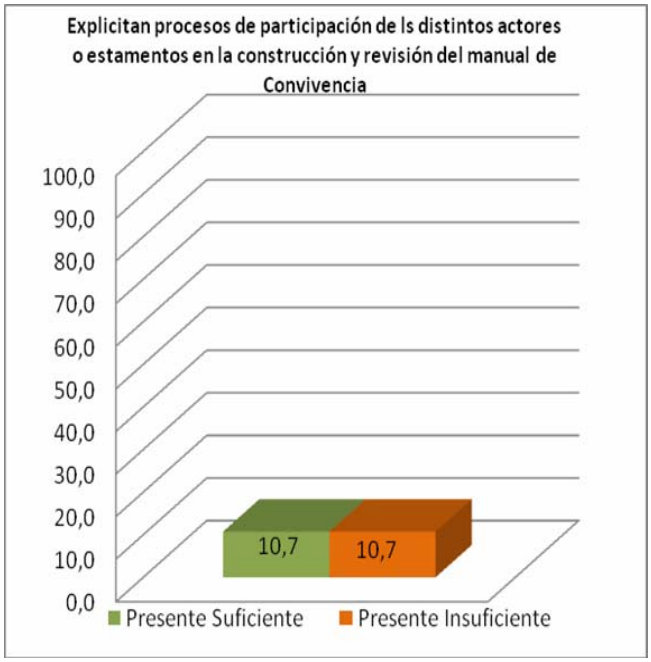


Tal como lo señala el Gráfico N° 41, solo en el 10, 7% de los manuales revisados, los mecanismos de revisión y actualización del propio manual aparecen suficientemente explícitas y operativas, mientras que en igual porcentaje se presentan insuficientes o poco claras.

**14. Normas que Promuevan el Conocimiento y Respeto de los Derechos Humanos.**

Finalmente, tal como lo señala el Gráfico N° 42, solo un establecimiento educacional correspondiente al 3,6% de los casos analizados, presenta normas que promueven el conocimiento y respeto de los derechos humanos, constituyéndose en un tema prácticamente ausente de la realidad escolar.

Gráfico N° 42
Presencia de Normas que Promuevan los Derechos Humanos
en los Manuales de Convivencia

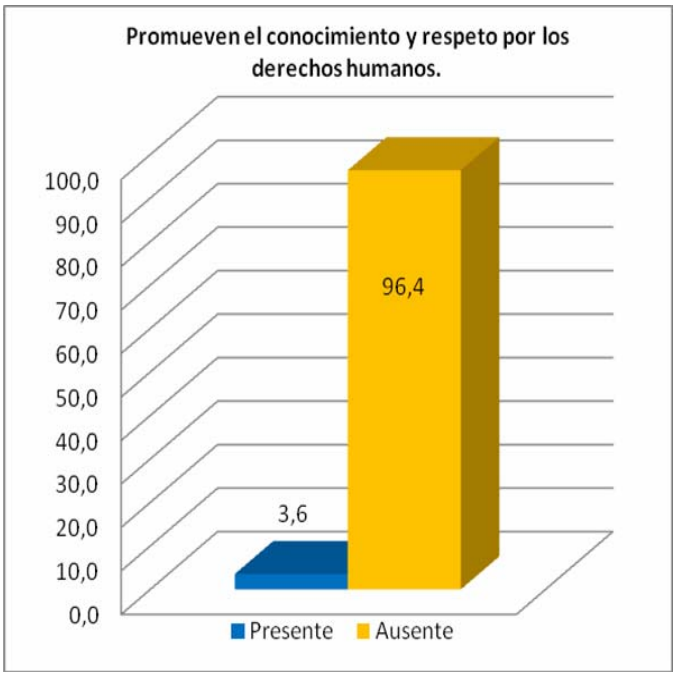


De hecho el único colegio que presenta normas que promueven los derechos humanos, es el Liceo N° 1 de Niñas Javiera Carrera, sin embargo sus normativas se presentan insuficientes para un óptimo desarrollo de esta dimensión.

## Resultados y Sugerencias

El presente análisis de veintiocho manuales de convivencia de establecimientos educacionales correspondientes al Departamento Provincial de Educación Santiago Centro, entrega valiosa información sobre la presencia y suficiencia de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad escolar y de las normas que regulan la convivencia de cada colegio o liceo.

Específicamente, en relación al reconocimiento explicito de los **Derechos** fundamentales de los actores educativos, la Tabla N° 3, presenta claramente que el derecho a asociación de estudiantes y apoderados (75%), el derecho a la educación (67,9%) y el derecho a no ser discriminado de los estudiantes (64,3%), poseen los indicadores más altos de presencia, abarcando prácticamente dos tercios de los casos. Si bien aún se presentan lejos de un 100% de cobertura deseada, constituyen elementos bastante recurrentes en la normativa escolar, es decir, están incluidos en gran parte de los manuales de convivencia. Lo preocupante es que los mismos derechos, presentan muy bajos niveles de explicitación suficiente de acuerdo a la ley que los establece, no superando el 35,7%. Esto evidencia que si bien se incluyen en las normativas, éstas aún no recogen necesariamente el sentido y la operatividad que dicho derecho debe constituir.

Tabla N° 3
Resumen de Presencias y Suficiencias conforme a la Ley de los Derechos Fundamentales.

| N° | Derecho | Presente | Suficiente |
|---|---|---|---|
| **1** | Derecho a la educación. | 67,9% | 35,7% |
| **2** | Derecho a no ser discriminado. | 64,3% | 28,6% |
| **3** | Derecho a un procedimiento justo en la aplicación de sanciones. | 39,3% | 17,9% |
| **4** | Derecho a defensa en todo procedimiento destinado a sancionar. | 46,4% | 14,3% |
| **5** | Derecho a asociarse de apoderados y estudiantes. | 75,0% | 35,7% |
| **6** | Derecho de los estudiantes a ser evaluados diferenciadamente. | 14,3% | 14,3% |
| **7** | Derechos de las estudiantes embarazadas y madres. | 34,8% | 13,0% |
| **8** | Derechos de los estudiantes con VIH. | 00,0% | 00,0% |

En el otro extremo, los derechos de los estudiantes con VIH (0%) o el derecho a ser evaluado diferencialmente (14,3%), aparecen como los derechos menos presentes en los manuales de convivencia analizados.

Esta baja presencia puede fundamentarse desde los más diversos factores. Sin embargo, no puede dejar de preocupar que temas como el VIH, que requieren sensibilización constante y medidas concretas de prevención, estén absolutamente ausente de la normativa escolar.

Por su parte, el derecho a la evaluación diferenciada intenta reconocer un hecho incuestionable: todas las personas son diferentes por lo que existen también, diferentes formas de aprender. Desde esta perspectiva, las evaluaciones propias de un proceso pedagógico, no pueden ser homogéneas, el no reconocer y ejercer este derecho impide el adecuado logro de los objetivos pedagógicos de la escuela.

El derecho a un procedimiento justo (39,3%), el derecho a defensa (46,4%) y el derecho de las estudiantes embarazadas y madres (34,8%), muestran un doble problema, no sólo se presentan en pocos manuales de convivencia, sino además su nivel de suficiencia con respecto a la ley es bajísimo, no superando un 18%. En buenas cuentas, estos derechos muchas veces sólo se encuentran reconocidos como declaración de buenas intenciones pero no logran articularse adecuadamente como derechos fundamentales reales de los miembros de la comunidad escolar.

En relación al derecho a un procedimiento justo, éste se enlaza directamente con los mecanismos de aplicación de sanciones que, en muchos colegios, quedan sin procedimientos claros o con mecanismos que excluyen la posibilidad de defensa de los estudiantes cuestionados, el efecto pedagógico de recibir una sanción sin un procedimiento justo y sin defensa es tremendamente nocivo y desarticulador de la comunidad escolar y del tejido social en general, generando percepciones de injusticia o impunidad.

De igual forma, que la normal continuidad de los estudios de las embarazadas y madres, no esté correctamente asegurada en los establecimientos, puede generar vacíos o situaciones de arbitrariedad y discriminación que no sólo vulnera estos derechos específicos sino además posee nocivas consecuencias sociales.

Como se ha presentado, los manuales de convivencia analizados presentan muy bajos niveles de presencia y suficiencia de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad escolar, constituyendo deficiencias necesarias de superar a la brevedad posible si se quiere construir y fortalecer comunidades educativas democráticas y orientadas en la generación de aprendizajes académicos y sociales.

Por su parte, la Tabla N° 4, resume la presencia y suficiencia de las **Normas** que complementan u operacionalizan los derechos fundamentales y/o regulan otros aspectos de la convivencia escolar:

Tabla N° 4
Resumen de Presencias y Suficiencias de las Normas que Regulan la Convivencia Escolar.

| N° | Normas | Presente | Suficiente |
|---|---|---|---|
| 1 | Normas que especifican las acciones que constituyen falta. | 96,4% | 85,7% |
| 2 | Normas que señalan las sanciones en cada una de las faltas. | 100,0% | 82,1% |
| 3 | Normas que establecen sanciones proporcionales a la falta. | 82,1% | 46,4% |
| 4 | Normas que señalan el procedimiento para aplicar sanciones. | 82,1% | 50,0% |
| 5 | Normas que señalan una instancia de revisión de las medidas. | 42,9% | 21,4% |
| 6 | Normas que especifican no devolver a los estudiantes al hogar. | 39,3% | 21,4% |
| 7 | Normas que incorporan las disposiciones sobre uniforme escolar. | 100,0% | 18,5% |
| 8 | Normas que incorporan las disposiciones sobre clases de religión. | 17,9% | 07,1% |
| 9 | Normas que no sancionan por incumplimiento de sus apoderados. | 07,1% | 07,1% |
| 10 | Normas para no expulsar o no renovar matrícula por rendimiento. | 25,0% | 07,1% |
| 11 | Normas que definen instancias y ERAC. | 10,7% | 03,6% |
| 12 | Normas que validan y articulan al consejo escolar. | 14,3% | 07,1% |
| 13 | Normas que explicitan procesos de revisión del manual. | 21,4% | 10,7% |
| 14 | Normas que promueven el conocimiento y respeto de los DDHH. | 03,6% | 00,0% |

De acuerdo a la presente tabla, se puede distinguir tres grandes grupos de normas, específicamente, distinguiendo sus grados de presencias y suficiencias en los respectivos manuales de convivencia escolar:

**1.- Grupo de Normas con Alta Presencia:**

El primer grupo de normas, muestra altos indicadores de presencia y suficiencia en los manuales de convivencia escolar analizados. Entre estas normas se encuentran:

- Normas que especifican las acciones que constituyen falta.
- Normas que señalan las sanciones en cada una de las faltas.
- Normas que establecen sanciones proporcionales a la falta.
- Normas que señalan el procedimiento para aplicar sanciones.
- Normas que incorporan las disposiciones sobre uniforme escolar.

Claramente, las normativas señaladas son las que podríamos denominar como **Normas Disciplinarias**, destinadas a regular el comportamiento de los estudiantes, su presentación personal, así como a establecer las faltas, sanciones y algunos mecanismos de aplicación de las mismas.

Esta tendencia nos muestra como en muchas unidades educativas, la convivencia escolar es reducida a los temas disciplinarios o hechos puntuales de quebrantamiento

de reglas por parte de los estudiantes, invisibilizando otras importantes dimensiones de la convivencia, como son las relaciones entre los estamentos, las instancias de diálogo intergeneracional, las jerarquías internas, etc.

Sólo en el caso de las regulaciones sobre el uniforme escolar, los indicadores de suficiencia son bajos, alcanzando sólo el 18,5%. Esto se debe principalmente a que los manuales condicionan el ingreso a clases de los estudiantes, al completo uso del uniforme solicitado, contraviniendo la legalidad vigente.

Nuevamente se constata un excesivo énfasis jerárquico y punitivo, que levanta las normativas disciplinarias como un fin en si mismo y no como herramientas o medios para generar aprendizajes. Resulta urgente revisar el sentido de la normativa escolar vigente.

**2.- Grupo de Normas con Presencia Media:**

El segundo grupo de normas, se compone de regulaciones con presencias medias y suficiencias bajas en los manuales de convivencia escolar, específicamente nos referimos a:

- Normas que señalan una instancia de revisión de las medidas.
- Normas que especifican no devolver a los estudiantes al hogar.

En ambos casos se trata de normativas que vienen a resguardar a los estudiantes de la aplicación de sanciones que violentan sus derechos. En el primer caso, con las normas para la revisión de medidas se resguarda el derecho a un procedimiento justo, mientras que las normas que impiden devolver estudiantes a sus hogares, resguardan el derecho a educación.

Ambas normas se presentan en menos de la mitad de los manuales considerados en el análisis y sólo en un quinto de ellos se explicitan adecuadamente en relación a la ley y claras para su aplicación.

**3.- Grupo de Normas con Baja Presencia:**

Finalmente, en el tercer grupo se consideran las normas que presentan muy bajos niveles de presencia y suficiencia en los manuales de convivencia analizados, entre las cuales se cuentan:

- Normas que incorporan las disposiciones sobre clases de religión.
- Normas que no sancionan por incumplimiento de sus apoderados.
- Normas para no expulsar o no renovar matrícula por rendimiento.
- Normas que definen instancias y ERAC.
- Normas que validan y articulan al consejo escolar.
- Normas que explicitan procesos de revisión del manual.
- Normas que promueven el conocimiento y respeto de los DDHH.

En buenas cuentas, se trata de temas que no son considerados en los manuales de convivencia, quedando diversas temáticas importantes, bajo criterios personales o individuales sin ser regulados y asumidos institucionalmente.

Esta ausencia o insuficiencia, puede permitir en algunos establecimientos la vulneración de derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa, el deterioro de las relaciones estamentales e individuales, el debilitamiento de la cohesión escolar, entre otras problemáticas necesarias de enfrentar.

## Sugerencias

De acuerdo al análisis desarrollado, se sugiere considerar los siguientes elementos en las próximas modificaciones de los manuales de convivencia analizados:

- Abordar aquellos derechos ausentes e insuficientes como así mismo las normas que se encuentra en la misma condición, con el objetivo de mejorar el detalle y operatividad del manual de convivencia.

- Incorporar en el manual de convivencia un proceso de revisión del documento, que incorpore la participación de todos los actores de la comunidad escolar, con el objetivo de actualizar periódicamente la normativa vigente.

- Incorporar en el manual de convivencia, Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC: Mediación, Negociación y Arbitraje), como un procedimiento alternativo a las tradicionales sanciones disciplinarias, con el objetivo de implementar en las escuelas métodos para la resolución de los conflictos centrados en lo pedagógico y no en lo punitivo.

- Considerar explícitamente en el manual, aquellas instancias o procedimientos, que permitan la asociación para la participación y toma de decisiones de lo distintos estamentos que pertenecen a la comunidad escolar. En este sentido, fortalecer y validar el funcionamiento del Centro General y Sub Centros de Padres, el Centro de Estudiantes y las directivas de curso, el Consejo Escolar, etc.

- Incluir en el manual los deberes y derechos, funciones, responsabilidades y expectativas de comportamiento de todos los actores de la comunidad escolar. En este sentido, se debe ir más allá de las disposiciones disciplinarias, deberes y derechos de estudiantes y apoderados, debiendo incluirse a directivos, docentes y asistentes de la educación.